GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	18/04/2025	Hasta:	12/06/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:		Hasta:			

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2749
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/11/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2749
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			21/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ – ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE TARAZÁ
		NIT	890.984.295-7
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($612.885.234),** los cuales están distribuidos de la siguiente manera: **• El proyecto "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA LA BOMBONERA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"** tiene un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($390.647.237).** **• El proyecto "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA SAN MIGUEL EN EL BARRIO SAN MIGUEL,**

			ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA" tiene un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($222.237.997).** Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		**SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($612.885.234).**	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236386 Encargo: 10000007215 Valor: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($91.932.785) • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236388 Encargo: 10000007393 Valor: QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($520.952.449) .	

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td colspan="3">06/11/2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="4">INICIAL</td><td colspan="4">El término de duración del presente convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA LA BOMBONERA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA” y un plazo de dos (2) meses para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA SAN MIGUEL EN EL BARRIO SAN MIGUEL, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">21/11/2025</td><td colspan="2">20/06/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">20/06/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="3">SI – Acta de aprobación de garantías fechada del 09/12/2026</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR</td><td colspan="2">NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:
Por parte del Departamento de Antioquia:
Radicado N° 2025020048120 del 21/11/2025.</td><td colspan="3">Que mediante Radicado No. Radicado N° 2025020048120 del 21/11/2025, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así:

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

• NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
CC: 1.036.931.527
Directora Acceso a la Justicia</td></tr>
</table>

		• **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC: 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** Apoyo jurídico Contratista CC: 1.044.121.493 • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. **Por parte de INDEPORTES** convenio interadministrativo N° 25AS102009163: **JULÍAN DAVID AGUDELO UPEGUI** CC: 8.164.564 Apoyo Técnico - Contratista. **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 Apoyo Contable/Financiero - Contratista. **DIEGO ARMANDO MORALES** C.C. 1.152.188.216 Apoyo Jurídico - Contratista **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 Apoyo AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Acta de designación Radicado No. *2026020000217 del 06 de enero de 2026	Que mediante Acta de designación Radicado No. *2026020000217 del 06 de enero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493Apoyo jurídico Contratista **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista.
	Acta de designación Radicado No. **2026020009000** del 02 de marzo de 2026	Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020009000** del 02 de marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **ELIZABETH CRISTINA ARANGO OBANDO** CC. 43.264.647 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493Apoyo jurídico Contratista **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista

		Por parte de INDEPORTES convenio interadministrativo N° 25AS102009163: **JORGE HUMBERTO GOMEZ GARCIA** CC: 70.125.907 Apoyo Técnico - Contratista. **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO**C.C. 8.473.728 Apoyo Contable/Financiero - Contratista. **FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES** C.C. 1.017.139.247 Apoyo Jurídico - Contratista **RUBEN DARIO PUPO PEREIRA** C.C. 73.204.942 Apoyo AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Por parte del municipio: Comunicado del 14/01/2026	Que, mediante oficio de designación de supervisión del **2 de diciembre de 2025**, el señor **Yolmer Fabian Álvarez Correa**, en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2749 de 2025, así: • **Juan José Martínez Blanquicet** **Supervisor Municipio Tarazá** **Cargo:** Secretario de Planeación y Obras Públicas
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	0%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	0%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la Modificación 01- Prórroga se relacionan los siguientes documentos:

- SOLICITUD DE PRORROGA-CONVENIO-No_-25AS122C2749 radicado 2026010300414 del 05 de junio de 2026 por parte del Municipio de Tarazá.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-011 -2025	NTEGRAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LAS CANCHAS LA BOMBONERA Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTAYSEISPESOS ($619.014.086) APORTE MUNICIPIO DE TARAZÁ	*VISION GLOBAL S.A.S Identificado con Nit. 901.717.317-6*	Tres (3) meses	*Suscrito*	19 enero 2026	19/04/2026

		SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($612.885.234) SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/L ($6.128.852)					
Otrosí N.° 1 al Convenio Interadministrativo CI-011-2025	NTEGRAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LAS CANCHAS LA BOMBONERA Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA	SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTAYSEISPESOS ($619.014.086) APORTE MUNICIPIO DE TARAZÁ SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($612.885.234) SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/L ($6.128.852)	*VISION GLOBAL S.A.S Identificado con Nit. 901.717.317-6*	*Modifica el plazo de ejecución manteniendo el plazo contractual en tres (3)meses,*	*Suscrito*	17/04/2026	
Otrosí N.° 2 al Convenio Interadministrativo CI-011-2025		SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHENTAYSEISPESOS ($619.014.086) APORTE MUNICIPIO DE TARAZÁ SEISCIENTOS DOCE MILLONES		*actualiza el plazo total a seis (6) meses y un (1) día sin superar el*	*Suscrito*	12/05/2026	20/06/2026

		OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($612.885.234) SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/L ($6.128.852)					
CONTRATO No. OC-OP-001-2026	**"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LA BOMBONERA BARRIO NUEVO MILENIO Y SAN MIGUEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S."**	**SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/C ($612.766.310)**	**BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. con Nit - 901492206-9**	3 meses	*Suscrito*	* La interventoría contratada por la Gobernación de Antioquia suscribirá el acta de inicio de ejecución una vez validada la información contractual.	Tres (3) meses una vez se suscriba el acta de inicio
TOTAL		**$619.014.086**					

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

Al revisar los procesos derivados del municipio de Tarazá se emite concepto de viabilidad/ aval de Inicio de Obra por parte de RENTAN teniendo en cuenta lo siguiente:

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 25SS122C2695 de 2025, cuyo objeto es la realización de la interventoría integral a los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos suscritos para la ejecución de proyectos TESCC, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, allegó a RENTAN la documentación soporte con el fin de solicitar el concepto de viabilidad y aval para el inicio de la obra correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LA BOMBONERA BARRIO NUEVO MILENIO Y SAN MIGUEL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ - ANTIOQUIA".

En el marco de la estrategia departamental orientada al fortalecimiento de la infraestructura deportiva financiada con recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, se suscribió el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2749 de 2025 entre el Departamento de Antioquia

– Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Tarazá – Antioquia, con el objeto de promover la convivencia en espacios públicos mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la TESCC en el municipio de Tarazá – Antioquia. Dicho convenio contempla la ejecución de dos intervenciones: i) "Mejoramiento del entorno de la cancha La Bombonera en el barrio Nuevo Milenio, área urbana del municipio de Tarazá, Antioquia", y ii) "Mejoramiento del entorno de la cancha San Miguel en el barrio San Miguel, área urbana del municipio de Tarazá, Antioquia".

Para la ejecución del convenio, el Municipio de Tarazá suscribió el Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., cuyo objeto corresponde a "Integrar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales y financieros para el mejoramiento del entorno de las canchas La Bombonera y San Miguel del municipio de Tarazá, Antioquia", en desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2749 de 2025 suscrito entre el Municipio de Tarazá y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Posteriormente, la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S., cuyo objeto corresponde al "Mejoramiento, adecuación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en La Bombonera barrio Nuevo Milenio y San Miguel en la zona urbana del municipio de Tarazá, cargo de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S.", proyecto financiado con recursos Municipio de Taraza. provenientes del Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 suscrito entre Visión Global S.A.S. y el Municipio de Tarazá.

CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN FINAL

Con base en la revisión integral de la información técnica, contractual, presupuestal, predial y documental disponible, y en ejercicio de las funciones propias de la interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010282905 del 29 de mayo de 2026, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE CONDICIONADA**, para la autorización del inicio de la obras y activación de la interventoría

Posteriormente con radicado con Radicado. 2026030581019 del 2 de junio del 2026, se da autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025 y respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026.

El día 02/06/2026 se realiza visita técnica No. 1 por parte del apoyo Técnico de la Secretaria David Andrés Restrepo A y el personal de RENTAN.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	5%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Documentos contractuales	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: "**MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA LA BOMBONERA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.				**TARAZÁ, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA SAN MIGUEL EN EL BARRIO SAN MIGUEL, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA".**
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**05%**	**05%**	Documentos contractuales	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras	**0%**	**0%**	Documentos de contratación derivada con 2025 con la SOCIEDAD	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.			DE ECONOMIA DE ECONOMIA MIXTA VISION GLOBAL S.A.S y BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S.	Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. dando cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento – Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° **25AS122C2749** de 2025 dando respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026 del Municipio de Tarazá Es responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto. a lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán	**0%**	**0%**	Licencias y Planos Aprobados	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
permanecer en la obra durante todo su desarrollo.				entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. No obstante, a la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	**N/A**	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	Oficio radicado 20260305810 19 del 02/06/2026	Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento – Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° **25AS122C2749** de 2025 dando respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026 del Municipio de Tarazá

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	Oficio radicado 20260305810 19 del 02/06/2026	Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento – Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025 dando respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026 del Municipio de Tarazá A la fecha, no se ha presentado utilización de recursos entre escenarios deportivos; una vez se inicie la estructuración y ejecución de los proyectos, el MUNICIPIO dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. bajo el cual será responsable de generar las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor designado por el municipio.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	Oficio radicado 20260305810 19 del 02/06/2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. El Municipio de Tarazá se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento – Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				de 2025 dando respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026 del Municipio de Tarazá El día 02/06/2026 se realizó visita técnica No. 1 registrando hallazgos, con el fin de delimitar las responsabilidades del contratista frente al estado inicial de la infraestructura y justificar técnicamente las intervenciones proyectadas
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				El Municipio de Tarazá se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento – Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025 dando respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026 del Municipio de Tarazá El día 02/06/2026 se realizó visita técnica

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				No. 1 registrando hallazgos, con el fin de delimitar las responsabilidades del contratista frente al estado inicial de la infraestructura y justificar técnicamente las intervenciones proyectadas
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	Oficio Radicado 2026010300414 **del 05 de junio de 2026** Asunto: Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025	El Municipio reconoce que deberá asumir con sus propios recursos las obras no contempladas en el Convenio inicial y aquellas que excedan el presupuesto general asignado al proyecto, sin que estas puedan ser imputadas al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2749 ni generar modificaciones en las obligaciones económicas pactadas. En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. El Municipio de Tarazá se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento – Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio de obra y activación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025 dando respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026 del Municipio de Tarazá El día 02/06/2026 se realizó visita técnica No. 1 registrando hallazgos, con el fin de delimitar las responsabilidades del contratista frente al estado inicial de la infraestructura y justificar técnicamente las intervenciones proyectadas El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	Oficio Radicado 2026010300414 **del 05 de junio de 2026** Asunto: Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y dar inicio al proceso de ejecución de los contratos derivados, por lo cual no se ha iniciado la ejecución de obras ni se han generado informes semanales o mensuales de avance. Una vez se inicie la ejecución contractual, el Municipio dará estricto cumplimiento a esta obligación, remitiendo los informes de avance semanal y mensual en los formatos y dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S. El Municipio de Tarazá se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento –

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025 dando respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026 del Municipio de Tarazá El día 02/06/2026 se realizó visita técnica No. 1 registrando hallazgos, con el fin de delimitar las responsabilidades del contratista frente al estado inicial de la infraestructura y justificar técnicamente las intervenciones proyectadas A la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se cuenta con actividades ejecutadas ni materiales suministrados

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				susceptibles de verificación técnica.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	A la fecha, no se ha iniciado la obra, por lo cual no se ha exigido al contratista derivado la presentación de las certificaciones RETIE y RETILAP. Una vez se inicie la ejecución de las obras, el Municipio exigirá dichas certificaciones cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha el Municipio no ha iniciado la ejecución de obras ni se han generado informes semanales o mensuales de avance. Una vez se inicie la ejecución contractual, el Municipio dará estricto cumplimiento a esta obligación, remitiendo los informes de avance semanal y mensual en los formatos y dentro de los plazos establecidos por la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de allegar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad que resulten aplicables y que acrediten la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el

				supervisor municipal; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas. Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento – Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha **NO** se ha suscrito el acta de

				inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	N/A	Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de	En cumplimiento de la obligación, el Municipio Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Economía Mixta Visión Global S.A.S Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S	la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S, sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	NO CUMPLE	Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026	El Municipio suscribió Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S, sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto. Mediante Oficio radicado 2026030581019 del 02/06/2026 se dio por parte del Departamento – Dirección de Acceso a La Justicia, autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El 21 de Noviembre de 2025 se realizó la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución	N/A	N/A	El Municipio Convenio Interadministrativo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.			N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S, Se revisó la contratación derivada, donde se evidencia que no se pactaron anticipos.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Oficio Radicado **2026010300414 del 05 de junio de 2026** Asunto: Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025	El Municipio de TARAZA se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.		proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio.	*"***MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA LA BOMBONERA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA SAN MIGUEL EN EL BARRIO SAN MIGUEL, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA".**
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE PARCIALMENTE	Pólizas y acta de aprobación de garantías	Garantía No. 540-47- 994000037414, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia. Con el presente informe se solicitará al Conveniante Ejecutor al Municipio la actualización de las Garantías de acuerdo con la Prorroga No. 1 y su nueva fecha de terminación.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha del presente informe, el Municipio ha obrado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.			con lealtad y buena fe en las etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actuando con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio, sin embargo, se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito	CUMPLE	Pólizas expedidas por los contratistas derivados	POLIZA No. 496 74 994000010179 Anexo (1) expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia donde se validan los siguientes beneficiarios: MUNICIPIO DE TARAZÁ con Nit. 890.984.295-7 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ con Nit. 890.900.286-0 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA Nit. 890.980.179-2. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES del 30/03/2026 – Garantía No. 496 47 994000024139 Anexo 1 fecha de expedición 27/03/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales, sin embargo, se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada	Si bien el municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°. 200001208 del 7 de noviembre del 2025. El primer desembolso fue por valor de $91.932.785 por parte del Departamento, mediante Nota Contable No 2191395 por lo tanto, se registran movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual existen estados de cuenta con operaciones para el período.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	Debido a que no se ha iniciado las obras derivadas del convenio, no existen pagos o desembolsos sujetos a reintegros por concepto de contribución de obra pública en este período
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.			garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, la ejecución contractual no ha comenzado, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio, las cuales se verificarán una vez inicie la ejecución
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	En lo correspondiente a esta obligación, no se generan deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones o impuestos, dado que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado y, en consecuencia, no se han efectuado pagos que constituyan hechos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			generadores de dichas deducciones. La verificación de esta obligación se activará en la fase de ejecución contractual.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente; al realizarle el primer desembolso por valor de $91.932.785 por parte del Departamento, mediante Nota Contable No 2191395 del 23/04/2026, se registran movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual existen estados de cuenta con operaciones para el período.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	El municipio aportó los documentos para el desembolso N°1 por valor de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($91.932.785). que se realizó el 23 de abril mediante Nota

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Contable No 2191395.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral de la fecha, firmado por la contadora, el Alcalde del municipio, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto N°107 del 7 de noviembre de 2025, mediante el cual se hace la incorporación y se adiciona el presupuesto de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ingresos y gastos por valor de $612.885.234
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	Oficio radicado No. 2026030581019 del 2 de junio del 2026	En Oficio radicado No. 2026030581019 del 2 de junio del 2026 se autorizó inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025 dado respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026 (Solicitud por parte del Municipio de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría – Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2749 de 2025) El 02/06/2026 se realizó visita técnica No. 1. registrando hallazgos, con el fin de delimitar las responsabilidades del contratista frente al estado inicial de la infraestructura y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			justificar técnicamente las intervenciones proyectadas
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	Oficio Radicado **2026010300414 del 05 de junio de 2026** Asunto: Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto los derivados se encuentren en ejecución.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	N/A	Contratos derivados Pólizas	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados, no obstante, se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	Oficio Radicado **2026010300414 del 05 de junio de 2026** Asunto: Solicitud de prórroga del	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025	ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio. El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	N/A	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran reclamaciones, observaciones ni contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado hechos de ejecución que puedan afectar los costos del contrato..
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra, no se han desplegado actividades de obra que impliquen cumplimiento de disposiciones ambientales en campo. El cumplimiento de los requisitos ambientales, legales, reglamentarios y técnicos será verificado durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos del Departamento de Antioquia.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1, no obstante, en consecuencia, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ha dado inicio a las obras no se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se de inicio a la ejecución de la obra, donde se verificarán los avances por parte de la interventoría y de la supervisión.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice los pagos a los contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1, no obstante, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación			cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	Oficio Radicado **2026010300414 del 05 de junio de 2026** Asunto: Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	A la fecha, esta obligación no se ha cumplido, dado que el municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado pero sin Acta de Inicio, sin ejecución y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado pero sin Acta de Inicio, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE PARCIALMENTE	SECOP II	El Departamento y el Municipio publicaron a través de la Plataforma SECOP II, toda la documentación respectiva.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni efectuados pagos asociados a la ejecución de la obra, **no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación**, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente. En

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			la Minuta del Contrato el Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro- Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia. La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo añaden o modifiquen, por lo cual se les solicita actualización.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	Al Municipio se le efectuó el Desembolso No.1 con recursos del Departamento, no obstante, no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, existen subcuentas con movimientos o pagos a terceros, estos generan rendimientos financieros que deben ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	Informe de seguimiento N°2 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio – del 2 de diciembre de 2025	El Alcalde Municipal designó a **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANQUICET** en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio del Tarazá, como supervisor del Convenio, mediante acto de designación de supervisión del Convenio, suscrito el 2 de diciembre de 2025.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio – del 2 de diciembre de 2025	El Alcalde Municipal designó a **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANQUICET** en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio del Tarazá, como supervisor del Convenio, mediante acto de designación de supervisión del Convenio, suscrito el 2 de diciembre de 2025.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones, los cuales se encuentran firmados por el supervisor del municipio y el supervisor y apoyo técnico del departamento.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	**CUMPLE**	Garantías de los contratos derivados	POLIZA No. 496 74 994000010179 Anexo (1) expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia donde se validan los siguientes beneficiarios: MUNICIPIO DE TARAZÁ con Nit. 890.984.295-7 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ con Nit. 890.900.286-0 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA Nit. 890.980.179-2. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES del 30/03/2026 – Garantía No. 496 47 994000024139 Anexo 1 fecha de expedición 27/03/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	N/A	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, dichos documentos se encuentran en etapa de revisión técnica, financiera y administrativa, quedando pendiente la suscripción del acta que autorice el inicio de la ejecución de la obra.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Designación de supervisor	El Municipio, a través del supervisor designado, vigila el cumplimiento del Convenio conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha iniciado la ejecución de la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las	N/A	Oficio Radicado **2026010300414**	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.		**del 05 de junio de 2026** Asunto: Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025	modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	El Municipio suscribió Convenio Interadministrativo N.° CI-011-2025 con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Pública N.° OC-OP-001-2026 con BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S, para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	Oficio Radicado **2026010300414 del 05 de junio de 2026** Asunto: Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025	El Municipio se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga) necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y contar con el Acta de Inicio para la activación formal de las actividades de los Derivados.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020009000** del 02 de marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **ELIZABETH CRISTINA ARANGO OBANDO** CC. 43.264.647 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493Apoyo jurídico Contratista **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista Que, mediante oficio de designación de supervisión del **2 de diciembre de 2025**, el señor **Yolmer Fabian Álvarez Correa**, en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2749 de 2025, así: **Juan José Martínez Blanquicet** **Cargo:** Secretario de Planeación y Obras Públicas
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020009000** del 02 de marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **ELIZABETH CRISTINA ARANGO OBANDO** CC. 43.264.647 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493Apoyo jurídico Contratista **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista Que, mediante oficio de designación de supervisión del **2 de diciembre de 2025**, el señor **Yolmer Fabian Álvarez Correa**, en su calidad de Alcalde Municipal de Tarazá, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2749 de 2025, así: **Juan José Martínez Blanquicet** **Cargo:** Secretario de Planeación y Obras Públicas
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE PARCIALMENTE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Nota: Se envía requerimiento por presunto incumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	No existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Se realizó **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Que mediante Radicado No. Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020009000** del 02 de marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **ELIZABETH CRISTINA ARANGO OBANDO** CC. 43.264.647 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493Apoyo jurídico Contratista **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico-Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	El MUNICIPIO se encuentra a la espera de la legalización de la modificación al Convenio (Prórroga), necesaria para ajustar y definir el presupuesto oficial y dar inicio al proceso de ejecución de los contratos derivados. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se suscriban e inicien las obras tanto por parte del equipo de supervisión y apoyo de la Secretaría, de INDEPORTES y con la coordinación de la Interventoría..
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE PARCIALMENTE	N/A	El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se suscriba e inicien las obras. .
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Que el 21 de noviembre de 2026 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 540- 47-994000037414, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia y el 9 de diciembre del 2025 se realizó aprobación a la actualización de la presente póliza de acuerdo a la fecha del acta de inicio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.			plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2697, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE TARAZÁ-EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$612.885.234**	**$0**	**N/A**	**$612.885.234**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$612.885.234	$0	N/A	$612.885.234
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$91.932.785	$0	$0	$91.932.785
8. Recursos no ejecutados.	**$520.952.449**	**$0**	**N/A**	**$520.952.449**

Mediante el informe de Seguimiento No. 1, el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($91.932.785)**, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No:** 1000236386 y soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 16/11/2026 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Comunicación – Requerimiento con Radicado No. 2025030553882	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscritos con el Departamento de Antioquia.
09/01/2026	Segundo comunicado con Radicado No. 2026030003941	Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
16/02/2026	Requerimiento con Radicado No. 2026030044497	Requerimiento N° 01 - Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2749 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
14/01/2026 5/02/2026 9/02/2026, 18/02/2026,	Solicitud de información por parte del Departamento Desembolso N.1 del 15% y activación de interventoría convenio No. **25AS122C2749** – TARAZÁ	Correos electrónico entre el Departamento y el Municipio
14/04/2026	Requerimiento con Radicado N° 2026030094094 del 16/04/2026 para subsanación activación de interventoría	Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2749 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominados **MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA LA BOMBONERA EN EL BARRIO NUEVO MILENIO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CANCHA SAN MIGUEL EN EL BARRIO SAN MIGUEL, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA".** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el

contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	21/11/2025	$612.885.234		$0		$612.885.234	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1 (Actual)	23/04/2026		$91.932.785	N/A	$91.932.785	$520.952.449	2191395
TOTALES		$612.885.234	$91.932.785	N/A	$91.932.785		

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de Tarazá acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el 05 de Junio de 2026, firmado por el señor Albeiro Graciano Areiza, en calidad de contador del municipio. Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	05 de junio de 2026	SI
Junta Central de Contadores	09 de junio de 2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas en su totalidad.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha, no se ha declarado incumplimiento al conveniante ejecutor, Municipio de Tarazá sin perjuicio de ello, en desarrollo de la labor de supervisión y con el fin de asegurar la correcta ejecución administrativa, técnica y financiera del Convenio Interadministrativo N°25AS122C2749, el Departamento ha sostenido comunicación permanente con el Municipio, brindando acompañamiento y realizando seguimiento al

cumplimiento de las cláusulas, obligaciones y compromisos establecidos en el convenio. Lo cual conllevo la necesidad de modificación.

Además, a la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas en su totalidad.

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con radicado 2026030044497 del 16 de febrero de 2026 REQUERIMIENTO1 de cumplimiento de obligaciones, respecto del envío de la documentación inicial para habilitar primer desembolso, y de la contratación derivada para validación, autorización del inicio de ejecución de obras y activación de interventoría.

Documento con radicado 2026030094094 del 16 de abril de 2026 REQUERIMIENTO de subsanación la documentación enviada por el municipio para habilitar primer desembolso y solicitud de envío de información para activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras. Dado que a la fecha no se ha recibido documentación e información alguna con respecto al contrato derivado de obra o información de publicación del proceso a través de la Plataforma del SECOP II, se requiere de acuerdo con lo dispuesto en el convenio, que el Municipio, en su calidad de Conveniante Ejecutor, debe adelantar las gestiones contractuales iniciales y allegar de manera oportuna la documentación soporte, conforme a los compromisos establecidos.

Documento con radicado 2026030111354 del 06 de mayo de 2026 Requerimiento subsanación No. 3 y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2749 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Solicitud con Radicado 2026030571601 del 25 de mayo del 2026 - No. 28 de concepto de viabilidad para la autorización del inicio de obras de convenio suscrito con los Municipios de Gómez Plata, Ituango, La Ceja y Tarazá, dirigido a la interventoría para la validación de los documentos contractuales.

Oficio con radicado No. 2026010282905 del 29 de mayo de 2026, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad favorable condicionado, para la autorización del inicio de la obras y activación de la interventoría

Se envió autorización de inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025 y respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026. mediante oficio con Radicado. 2026030581019 del 2 de junio del 2026.

El municipio envía Oficio del 4 de junio de 2026 con Radicado. 2026010300414 del 5 de junio del 2026, cuyo asunto es "Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025".

Se envía oficio de aceptación a la solicitud de prórroga mediante oficio con radicado 2026030586419 del 09/06/2026

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE TARAZÁ el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2749, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE* TARAZÁ *– ANTIOQUIA."*

Que el 21 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2749, estableciendo como fecha de terminación el 20 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Tarazá, mediante oficio del 4 de junio de 2026 con Radicado. 2026010300414 del 5 de junio del 2026, cuyo asunto es "Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025" entre la Gobernación y el Municipio de Tarazá por un término de cinco (5) meses adicionales. Dicha solicitud se sustenta atendiendo los siguientes motivos por parte del Municipio de Tarazá:

"… Por medio del presente oficio me permito solicitar una prórroga por un plazo adicional de cinco (5) meses para el convenio interadministrativo N°25AS122C2749 de 2025 cuyo objeto es "CONVENIOINTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PUBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO ADECUACION, DOTACION, AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LINEA DE INVERSION V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TARAZA -ANTIOQUIA", firmado entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Tarazá, atendiendo los siguientes motivos:

1. El convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 tiene acta de inicio firmada del día 7 de noviembre de 2025, no obstante, el proceso de la contratación de la obra por parte del municipio de Tarazá requirió

alrededor de dos (02) meses, esto debido a las actividades de cierre presupuestal de la vigencia 2025 y la apertura del presupuesto del año 2026, situación que generó un retraso en el proceso, por lo cual solo hasta el día 19 de enero de 2026 se pudo firmar el acta de inicio al convenio interadministrativo N° CI-011-2025 para la ejecución de estos recursos con la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., identificada con NIT 901.717.317-6.

2. Una vez se firmó acta de inicio al contrato interadministrativo CI-011- 2025 se realizó el proceso del contrato derivado de obra con la compañía BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S identificada con NIT 901.492.206-9; suscribiendo el contrato el día 18 de marzo de 2026.

3. En cuanto a la documentación requerida para la asignación de la interventoría y autorización para el inicio de las actividades; esta información se envió desde el día 18 de febrero de 2026 por parte de la administración municipal de Tarazá. Esta documentación tuvo varios (3) requerimientos para subsanar solicitados por la gobernación de Antioquia a la administración municipal en temas de cronogramas, pólizas, contratos derivados y otros aspectos, durante el mes de febrero y marzo, razón por la cual solo hasta iniciando el mes de abril pudo enviarse por parte de la entidad territorial en su totalidad dicha información, para obtener visto bueno de activación de la interventoría.

4. Que para el día 02 de junio del 2026, personal y la interventoría, gobernación de Antioquia, EDU, Administración municipal, contratista de obra y comunidad, se realizó visita de recorrido para la activación de la interventoría.

Por esta razón, atendiendo que el convenio interadministrativo N°25AS122C2749 tiene como fecha de terminación del día 20 de junio de 2026, y que todo el proceso de obra para la intervención de las dos placas polideportivas tiene un cronograma de tres (03) meses para La Bombonera y de dos (02) meses para San Miguel, y se requiere de forma adicional un tiempo prudente para el proceso de recibo a satisfacción y liquidación formal del convenio, se requiere solicitar una prórroga adicional de un total de CINCO (05) MESES, es decir, TRES (3) MESES de ejecución de las obras y DOS (2) MESES para la liquidación y cierre del proceso, hasta el 20 de noviembre de 2026…"

Por lo anterior, desde la Supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2749 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados; no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, y hasta tanto dicho proceso no se ajustó con lo pactado en el convenio, se otorgó el visto bueno para su remisión a la interventoría, para la respectiva viabilidad y posterior visita para poder proceder a la firma del acta de inicio.

Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento N° 01 - con radicado 2026030044497 del 16 de febrero del 2026 -Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2749 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento No. 2 con radicado 2026030094094 del 16 de abril del 2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2749 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

- Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría – Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2749 de 2025 del 16 de abril del 2026.

- Requerimiento No. 3 con Radicado. 2026030111354 del 6 de mayo del 2026 subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2749 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

- Solicitud con Radicado 2026030571601 del 25 de mayo del 2026 - No. 28 de concepto de viabilidad para la autorización del inicio de obras de convenio suscrito con los Municipios de Gómez Plata, Ituango, La Ceja y Tarazá, dirigido a la interventoría para la validación de los documentos contractuales.

- Oficio con radicado No. 2026010282905 del 29 de mayo de 2026, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad favorable condicionado, para la autorización del inicio de la obras y activación de la interventoría

- Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025 y respuesta a oficio con fecha del 16/04/2026. Con Radicado. 2026030581019 del 2 de junio del 2026.

- INFORME DE VISITA TÉCNICA No 01 del 2 de junio del 2026.

- Oficio del 4 de junio de 2026 con Radicado. 2026010300414 del 5 de junio del 2026, cuyo asunto es “Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 25AS122C2749 de 2025”.

- Se envía oficio de aceptación a la solicitud de prórroga mediante oficio con radicado 2026030586419 del 09/06/2026

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2749 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.
En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.
En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la Supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, del presente convenio declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por cinco (5) meses adicionales distribuidos en tres (3) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 17 de abril de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($91.932.785), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2749 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de

los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

9. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.
3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2
4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE.
5. CRONOGRAMA.
6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)
8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)
9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO
12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES.
15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
17. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.
18. DOCUMENTO COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 REQUERIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
19. DOCUMENTO COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
20. REQUERIMIENTO N° 01 - CON RADICADO 2026030044497 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2026 - CUMPLIMIENTO COMPROMISOS CONVENIO N° 25AS122C2749 DE 2025 Y COMUNICADO N° 02 PARA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

21. REQUERIMIENTO NO. 2 CON RADICADO 2026030094094 DEL 16 DE ABRIL DEL 2026 SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N°25AS122C2749 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.
22. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA Y ACTIVACIÓN DE LA INTERVENTORÍA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2749 DE 2025 DEL 16 DE ABRIL DEL 2026.
23. REQUERIMIENTO NO. 3 CON RADICADO. 2026030111354 DEL 6 DE MAYO DEL 2026 SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N°25AS122C2749 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
24. SOLICITUD CON RADICADO 2026030571601 DEL 25 DE MAYO DEL 2026 - NO. 28 DE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE OBRAS DE CONVENIO SUSCRITO CON LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ PLATA, ITUANGO, LA CEJA Y TARAZÁ.
25. AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA Y ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2749 DE 2025 Y RESPUESTA A OFICIO CON FECHA DEL 16/04/2026. CON RADICADO. 2026030581019 DEL 2 DE JUNIO DEL 2026.
26. INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 01 DEL 2 DE JUNIO DEL 2026.
27. CÉDULA ALCALDE
28. RUT MUNICIPIO
29. ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Para constancia, se firma la presente acta el 12/06/2026.

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Profesional Especializado
Dirección de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

ELIZABETH ARANGO OBANDO
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

STHEFANIA GÓMEZ URIBE
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.